



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00476-00

En el proceso ordinario laboral que se ha instaurado a través de abogado en ejercicio por JOSÉ FÉLIX CASTAÑEDA CASTAÑEDA contra JORGE MARIO CORREA Y OTRA, allegado el expediente al despacho judicial resolviendo el conflicto de competencia se avoca conocimiento del mismo, seguidamente estudiado el presente se encuentra que mediante auto del 15 de noviembre de 2017 se admitió la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida JOSÉ FÉLIX CASTAÑEDA CASTAÑEDA contra JORGE MARIO CORREA Y OTRA, en auto del 26 de marzo de 2019 se designó en calidad de curador ad-litem al abogado WILSON DE JESÚS CARDONA OSPINA, a quien en acta de notificación del 2 de mayo de 2019, por error se le notificó en calidad de curador de la señora NATALIA CRISTINA MAZO GONZÁLEZ sin que se indicara que también debía realizar la defensa del señor JORGE MARIO CORREA.

Por lo anterior y en aras de garantizar el derecho al debido proceso que le asiste a las partes, se ordena realizar la notificación del curadora ad-litem, para que realice la defensa del señor JORGE MARIO CORREA.

La notificación se realizará por parte del despacho de manera electrónica y poniéndole de presente al notificado que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación al correo servijuridicaecochemical.sas@gmail.com.

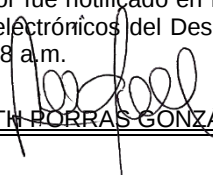
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO N° 2017-00476-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 101 fijado en los estados electrónicos del Despacho hoy
12 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria:


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ